LEY No 493

LEY DE 29 DE DICIEMBRE DE 1979

-

LYDIA GUEILER TEJADA

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL INTERINA DE LA REPUBLICA

-

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Se lo restituye las funciones de Contabilidad Fiscal del Estado y Control Previo.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Restituye a la Contraloría General de la República las funciones de contabilidad fiscal del Estado y el Control Previo de acuerdo a los Arts. 154 y 155 de la Constitución Política del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- A fin de no entorpecer la actual gestión financiera de la Administración Pública, los bienes, servicios y personal de estas funciones serán transferidos a la Contraloría General a partir del 1 de Enero de 1980, debiendo est Institución como el Ministerio de Finanzas tomar las previsiones del caso, así como formular su Presupuesto para la nueva gestión.

ARTICULO TERCERO.- Los funcionarios del Control Previo pasarán a depender en todo lo administrativo, de la Contraloría General a partir del 1 de Enero de 1980.

ARTICULO CUARTO.- Asimismo, a fin de devolver su unidad y coherencia al sistema técnico jurídico de Contraloría General, se restituye el derecho a voto de sus representantes acreditados en las Juntas de licitación y organismos similares de la administración central y descentralizada.

ARTICULO QUINTO .- Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales:
Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.
La Paz, 19 de diciembre de 1979.
Fdo. H. Leónidas Sánchez Arana, PRESIDENTE EN EJERCICIO DEL HONORABLE SENADO

NACIONAL.- H. Angel Gemio Ergueta, PRESIDENTE HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.- H. Benjamin Miguel Harb, SENADOR SECRETARIO.- H. William Bluske Castellanos, SENADOR SECRETARIO.- H. Jorge Alderete Rosales, DIPUTADO SECRETARIO.- H. Justiniano Ninavia Colque, DIPUTADO SECRETARIO.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve años.

Fdo. Lydia Gueiler Tejada, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINA DE LA REPUBLICA.